

FIJA MONTOS FONDOS FIJOS PERIODO 2010

Huépil, 4 Enero del 2010.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 017 / 2010

VISTOS :


1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 1975 del 31 de Diciembre de 2009.
2. La necesidad de este Sistema Comunal de Educación, de contar con fondos fijos para gastos menores, en los establecimientos F-1015 de Polcura, F-1016 de Trupán, Biblioteca Pública N°78, Docentes y Daem, para el periodo 2010.
3. La necesidad de contar con fondo fijo para gastos menores ocasionados debido a la ejecución de los Planes de Mejoramiento Educativo desarrollados por cada establecimiento y la actividad desarrollada por Profesionales de apoyo a la gestión de las Escuelas, con la Subvención Escolar Preferencial (SEP)
4. Que las unidades educativas con facultad de administración delegada no se le asignaran recursos de esta índole ya que son utilizados en gastos menores de Mantención, para lo cual ellas cuentan con recursos, según consta en rendiciones 2009.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBA** los siguientes montos mensuales de Caja chica para el periodo 2010:
 - Departamento de Educación, la suma Total de \$160.000.-, desde Enero a Diciembre.
 - Establecimiento F-1016 de Trupán, la suma de \$ 10.000.-, desde Marzo a Diciembre.
 - Establecimiento F-1015 de Polcura, la suma de \$ 10.000.-, desde Marzo a Diciembre.
 - Biblioteca Comunal, la suma de \$ 10.000.-, desde Enero a Diciembre.
 - Coordinación SEP, la suma de \$100.000.-, desde Enero a Diciembre.
- 2.- Los Montos establecidos quedan sujetos a la modalidad de rendición que conforme a las normas vigentes sobre anticipo de Fondos se tienen en el Departamento Comunal de Educación.
- 3.- Esta modificación no altera el Presupuesto aprobado para Educación el año 2010, Imputándose el gasto ocasionado al subtítulo 22.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Finanzas DAEM (2)